Nº 24/14

INFORME DE EVALUACIÓN

Conforme a la Resolución Administrativa N° 194/14, de fecha 31 de julio de 2014, el Presidente del Comité de Evaluación establece la siguiente agenda de trabajo para la evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2014 "Provisión de Servicios Gastronómicos y Alquileres Varios", correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional:

- Primera reunión, Martes 19 de agosto, 13:30 hs. – Oficina de la Dirección de Inteligencia.
- Segunda reunión, Lunes 25 de agosto, 09:00 hs. – Oficina de la Dirección de Inteligencia.

Esquema de trabajo:

- **1ª Reunión**: Evaluación de los documentos básicos legales y de los criterios técnicos de la oferta.
- **2ª Reunión:** Evaluación de la capacidad financiera de los oferentes, conclusiones y la recomendación final para la contratación.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte Sánchez, cuarto piso, oficina de la Dirección de Inteligencia, siendo las 13:30 horas del día 19 de agosto de 2014 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa 194/14, de fecha 31 de julio de 2014, presidido por el **Cnel DEM MARIO CENTURIÓN** integrado por los Señores Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2014 "PROVISION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y ALQUILERES VARIOS"**, para el uso del Ministerio de Defensa Nacional.

Presidente
1. **CNEL DEM MARIO CENTURIÓN**

Secretario
2. **TCNEL DCEM NEILL ROGER CAMACHO KAILAR**

Miembros
3. **SUB OF PRINC INT ARCADIO FRANCO**
4. **LIC FABRIZIO NICOLÁS GAMARRA**
5. **FP JOSE DANIEL ROMERO SOSA**
6. **ABOG NIMIA FRANCO**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2014 "PROVISION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y ALQUILERES VARIOS".**

1. Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.

3. Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. º 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Copia de CDP N° 870/2014, Copia de Resolución Administrativa N° 194/14, Original del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2014 "Provisión de Servicios Gastronómicos y Alquileres Varios"**, Original del Acta de Apertura N°35/14, ejemplar de la Ley Nº 2.051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2.051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **MIGUITAS**
- **GUIPA RECEPCIONES**
- **ALHELI FLORES**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Documentos/ Oferentes	MIGUITAS	GUIPA RECEPCIONES	ALHELI FLORES
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPL,E	CUMPLE	CUMPLE
4	Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye cuanto sigue:

Que, la firma **MIGUITAS** presenta **Póliza de Garantía de Mantenimiento** de oferta con un periodo de validez de 90 (noventa) días, cuando que: la **Sección I**. Datos de la Licitación (DDL) Cláusula IAO 20.2 (e) establece que el periodo de validez es de 120 (ciento veinte) días; siendo este un documento de carácter sustancial, esta firma queda descalificada la oferta en virtud del **Art. 60 inc. 1) y el Art. 63 inc. 1) del Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Que, las Ofertas presentadas por las firmas **GUIPA RECEPCIONES de Patricia Evangelina Torreani Vergara y ALHELI FLORES de María Filipini de Mesgolits** se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y por lo tanto, son aptas para ser analizadas en la segunda etapa; siendo agrupadas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

Orden	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2
1º	**GUIPA RECEPCIONES** de Patricia Evangelina Torreani Vergara	**ALHELI FLORES** de María Filipini de Mesgolits
2º		**GUIPA RECEPCIONES** de Patricia Evangelina Torreani Vergara

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

1. CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CAPACIDAD DE SUMINISTRO

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados se resumen en el cuadro de comparación de ofertas que se anexa a la presente acta.

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas) y la capacidad de haber suministrado los servicios objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria de servicios similares. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Documentos/ Oferentes	**GUIPA RECEPCIONES** de Patricia Evangelina Torreani Vergara	**ALHELI FLORES** de María Filipini de Mesgolits
1	Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE
2	Capacidad de Suministro	CUMPLE	CUMPLE

2. CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

2.1 DE LA EMPRESA "GUIPA RECEPCIONES de Patricia Evangelina Torreani Vergara"

1. RATIO DE LIQUIDEZ

Activo Corriente
Pasivo Corriente

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
49.748.337	48,37	49.475.610		51.729.648	164,01	70,79
1.028.536		-		315.404		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de **70,79.**

2. RATIO DE ENDEUDAMIENTO

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

	2.011		2.012		2.013	PROMEDIO
1.028.536	0,02	-	0,00	315.404	0,01	0,01
49.748.337		49.748.337		52.002.375		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,01 %** en promedio.

3. RATIO DE RENTABILIDAD

$$\frac{\text{Utilidad después de Impuestos}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

	2.011		2.011		2.012	PROMEDIO
- 149.787	- 0,0	-	-	1.938.634	0,04	0,01
50.000.000		50.000.000		50.000.000		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,01%,** según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

2. 2. EMPRESA:"ALHELI FLORES de María Filipini de Mesgolits"

1. RATIO DE LIQUIDEZ

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

	2.010		2.011		2.012	PROMEDIO
282.458.657	20,6	315.646.987	23,0	379.645.686	27,69	23,77
13.708.800		13.708.800		13.708.800		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de **23,77.**

2. RATIO DE ENDEUDAMIENTO

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

2.010		2.011		2.012		PROMEDIO
13.708.800	0,0	13.708.800	0,0	13.708.800	0,03	0,03
370.097.995		403.286.325		473.982.217		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,03 %** en promedio.

3. RATIO DE RENTABILIDAD

$$\frac{\text{Utilidad después de Impuestos}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

2.011		2.012		2.013		PROMEDIO
69.222.398	0,3	33.188.330	0,1	44.291.070	0,13	0,19
199.040.867		317.605.633		350.793.963		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,19 %**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

3. CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Cláusula 11.1 del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, situación financiera del oferente, experiencia en el ramo ofertado y la capacidad de suministro de la empresa.

1. Documentos Legales

Nº	Documentos/ Oferentes	GUIPA RECEPCIONES de Patricia EvagelinaTorreani Vergara	ALHELI FLORES de María Filipini de Mesgolits
1	Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Especificaciones Técnicas, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE

3	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	CUMPLE	CUMPLE
6	Oferentes Individuales. Personas Físicas: Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
8	Oferentes Individuales. Personas Jurídica: Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
9	Oferentes Individuales. Personas Jurídica: Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
10	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE
11	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

2. Criterios Técnicos

Hemos analizado las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas) y la capacidad de haber suministrado los servicios objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria de servicios similares.

Es nuestro parecer, que las documentaciones de estas empresas son razonables y avalan a las firmas para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

3. Situación Financiera

Que, en fecha 19 de agosto de 2014 se ha solicitado vía nota a las firmas **GUIPA RECEPCIONES de Patricia Evangelina Torreani Vergara y ALHELI FLORES de María Filipini de Mesgolits** documentos; los cuales fueron presentados en tiempo y forma por ambas firmas.

Hemos analizado los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las empresas **GUIPA RECEPCIONES de Patricia Evangelina Torreani Vergara y ALHELI FLORES de María Filipini de Mesgolits** extraídos de los Balances Generales de los Años 2011, 2012 y 2013 respectivamente, presentados por los oferente para la **"Provisión de Servicios Gastronómicos y Alquileres Varios"**, convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las empresas oferentes. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de estas empresas son razonables y avalan a las firmas para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, de las especificaciones técnicas de los productos/servicios enunciadas en las ofertas, y de las solicitud de documentos requeridos se observa que para el Lote Nº 1 y el Lote N° 2 las firmas **GUIPA RECEPCIONES de Patricia Evangelina Torreani Vergara, ALHELI FLORES de María Filipini de Mesgolits** cuentan con la capacidad técnica y de suministro para proveer los servicios solicitados.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, en fecha 11 de agosto de 2014, se procedió a la Apertura de Ofertas según Acta Nº 35/2014, con la participación de los oferentes mencionados en el presente informe.

Que, la firma **MIGUITAS** presenta **Póliza de Garantía de Mantenimiento** de oferta con un periodo de validez de 90 (noventa) días, cuando que: la **Sección I**. Datos de la Licitación (DDL) Cláusula IAO 20.2 (e) establece que el periodo de validez es de 120 (ciento veinte) días; siendo este un documento de carácter sustancial queda descalificada la oferta en virtud del **Art. 60 inc. 1) y el Art. 63 inc. 1) del Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Que, en fecha 19 de agosto de 2014 se ha solicitado vía nota a las firmas **GUIPA RECEPCIONES de Patricia Evangelina Torreani Vergara y ALHELI FLORES de María Filipini de Mesgolits** documentos; los cuales fueron presentados en tiempo y forma por ambas firmas.

Que, las ofertas presentadas por la firmas: **GUIPA RECEPCIONES de Patricia Evangelina Torreani Vergara y ALHELI FLORES de María Filipini de Mesgolits** se han ajustado sustancialmente a todos los requisitos legales y técnicos estipulados en la carta de invitación solicitada por la convocante, cuya documentación presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación <u>Concluye y Recomienda Adjudicar:</u>

- **El Lote Nº 1 a la empresa GUIPA RECEPCIONES de Patricia Evangelina Torreani Vergara por un Monto Mínimo de Gs. 85.391.358 (Guaraníes ochenta y cinco millones trescientos noventa y un mil trescientos cincuenta y ocho) y por un Monto Máximo de Gs. 170.782.716 (Guaraníes ciento setenta millones setecientos ochenta y dos mil setecientos diez y seis), IVA incluido.**
- **El Lote Nº 2 a la empresa "ALHELI FLORES de María Filipini de Mesgolits por un Monto Mínimo de Gs. 7.550.000 (Guaraníes siete millones quinientos cincuenta mil) y por un Monto Máximo de Gs. 15.100.000 (Guaraníes quince millones cien mil), IVA incluido.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 15:00 horas, se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.

Mario Centurión Marecos
Cnel DEM – Presidente Comité de Evaluación

Neill Roger Camacho Kaillar
TCnel DCEM – Secretario Comité de Evaluación

Arcadio Franco
SUB OF PRINC – Miembro Comité de Evaluación

Fabrizio Nicolás Gamarra
Lic. – Miembro Comité de Evaluación

Nimia Franco
Abog – Miembro Comité de Evaluación

Jose Daniel Romero
Func. – Miembro Comité de Evaluación